



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 373/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, el Municipio de San Julián, es una ciudad y municipio de Bolivia, ubicado en la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz; en su región habitan personas de distintos lugares del territorio nacional, mayormente por migrantes "quechuas" y en menor proporción por habitantes originarios de tierras bajas, "guaranís y chiquitanos".

Que, el Municipio de San Julián, celebra cada 24 de junio su festividad principal, siendo creado como Cuarta Sección de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, mediante Ley N° 1091 del 21 de febrero de 1989.

Que, el Municipio de San Julián, es una región con gran potencial agropecuario, contando con tierras bondadosas para el buen cultivo, logrando excelentes resultados de producción para el consumo y venta de las mismas.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Julián** de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, por sus cincuenta y cinco años de fundación, a celebrarse el 24 de junio del presente año, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES